

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 247 Martes 28 de diciembre de 2010 Pág. 39920

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

37874 PROMOU GLOBAL, S.L.U.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMOU CT ORBIS, S.L.U.
PROMOU CT INTERPROMO, S.L.U.

PROMOU CT TERRES DE PONENT, S.L.U.

(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, que aprueba el régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las juntas generales universales de Promou Global, S.L.U., Promou Ct Orbis, S.L.U., Promou Ct Interpromo, S.L.U., y Promou Ct Terres de Ponent, S.L.U., todas ellas por decisión de la socia única, han decidido el día 20 de diciembre de 2010, la fusión por absorción de las sociedades Promou Ct Orbis, S.L.U., Promou Ct Interpromo, S.L.U., y Promou Ct Terres de Ponent, S.L.U., por Promou Global, S.L.U., tomando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2009, aprobados respectivamente por las citadas juntas generales y universales, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y traspaso en bloque a título universal de sus patrimonios a la sociedad absorbente Promou Global, S.L.U. que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, y que ampliará su capital social en la cantidad de 1.984.000,- €, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y aprobado por las propias juntas generales. A efectos contables, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2010. Se deja constancia de que en las sociedades absorbidas no hay participaciones de clases especiales ni derechos especiales diferentes de las participaciones; no se atribuyen ventajas en la sociedad absorbente o a los administradores de las sociedades.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, y de conformidad con los artículos 43 y 44 de la misma Ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 21 de diciembre de 2010.- La Secretaria del Consejo de Administración de Promou Global, S.L.U, Promou Ct Interpromo, S.L.U, i Promou Ct Terres de Ponent, S.L.U., Señora Rosa-Ana Gual García, y el Secretario del Consejo de Administración de Promou Ct Orbis, S.L.U., Señor Albert López Sanvicens, y el Presidente del Consejo de Administración de Promou Global, S.L.U, Promou Ct Orbis, S.L.U., Promou Ct Interpromo, S.L.U, i Promou Ct Terres de Ponent, S.L.U., Señor Jorge Expósito Sánchez.

ID: A100094527-1